



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA**

**DESPACHO COMISORIO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MAGANGUÈ - BOLÍVAR**

Radicado : 2021-00001

Demandante: OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO

**Demandados: JORGE LUIS MARTÍNEZ SINNING y YASMINA ACOSTA
ARRIETA**

Pasa al despacho del señor juez informándole que el Inspector de Policía de la Municipalidad guardo silencio al requerimiento efectuado por el despacho. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, junio 30 de 2022.



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA



Libertad y Orden

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de una revisión del legajo, se advierte que esta agencia judicial en la fecha 3 de marzo del año 2021, el 8 de marzo del mismo año y el 28 de marzo de los corrientes, requirió al Inspector de Policía de esta Municipalidad a fin que rindiera informe al despacho comisorio referenciado y remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Magangué - Bolívar, en la fecha 25 de enero del año 2021, no obstante el comisionado guardo silencio al aludido requerimiento, razón por la cual este juzgado procederá a requerir nuevamente al Inspector de Policía del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en ese sentido, oficiese.

Adviértase que el incumplimiento a lo solicitado, daría lugar a las sanciones legales a que hubiere lugar de conformidad con el Artículo 44 del C.G.P, numeral 3.

Artículo 44: Poderes correccionales del Juez.

Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

“... Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados

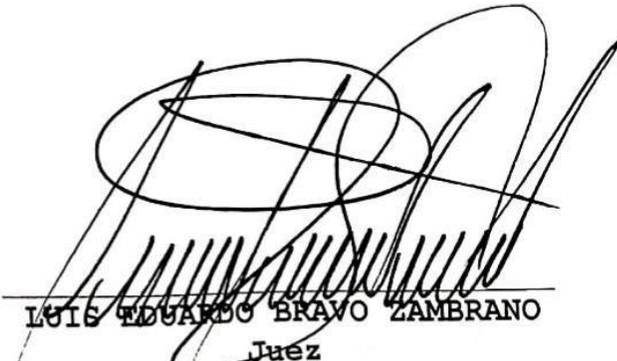
públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución” ...

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE, al Inspector de Policía del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe al despacho comisorio notificado el 3 de marzo del año 2021, y en su defecto informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta célula judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 30 de junio de 2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 041
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 1 de julio de 2022.

Secretaria: